

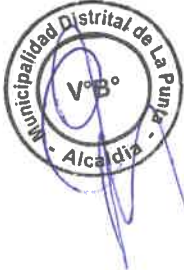


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 031-2021-MDLP/AL

La Punta, 31 de marzo de 2021.

#### VISTOS:



La Carta N° 002-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; la Carta N° 004-IEP-CCC emitida por el Director de la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno; el Memorando N° 052-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 097-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 025-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 669-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; la Carta S/N (Exp. 680-2021) emitida por la señora Karina Susana Zafra Urbina; el Informe N° 031-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 616-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 069-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 131-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Acuerdo de Concejo N° 004-005-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo N° 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2018-MDLP/GM de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas de estudios a nivel secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta". En los literales j) y k) del numeral VIII se establece que, mediante Acuerdo de Concejo se aprobará el número de becas, y que mediante Resolución de Alcaldía se aceptará a los alumnos becados, por Centro Educativo de acuerdo a la solicitud de los padres de familia;



Que, mediante el Memorando N° 097-2021-MDLP/OPP de fecha 17 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 025-2021-MDLP/GDH de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que "(...) estas subvenciones de Becas de Secundaria se encuentran dentro de las condiciones establecidas en la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH", por lo que pide elevar las solicitudes de treinta y dos (32) alumnos al Concejo por el periodo de marzo a diciembre de 2021, por un monto total de S/. 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles); y proceder con la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la IEP Clara Cogorno de Cogorno. Con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 680-2021) de fecha 08 de marzo de 2021, la señora Karina Susana Zafra Urbina solicita que su menor hijo Bruno Murrugarra Zafra, sea considerado para obtener la beca en el IEP Clara Cogorno de Cogorno;

Que, mediante el Informe N° 031-2021-MDLP/GDH de fecha 15 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que "(...) estas subvenciones de Becas de Secundaria se encuentran dentro de las condiciones establecidas en la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH", por lo que pide elevar las solicitudes de treinta y dos (32) alumnos sumada a la del alumno Bruno Murrugarra Zafra al Concejo por el periodo de marzo a diciembre de 2021 por un monto total de S/. 49,500.00 (Cuarenta y Nueve mil Quinientos con 00/100 Soles); y proceder con la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la IEP Clara Cogorno de Cogorno. Con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;

Que, mediante el Informe N° 069-2021-MDLP/OAJ de fecha 18 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que: "1. El otorgamiento de treinta y tres (33) becas de educación secundaria propuestas por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 031 y 025-2020-MDLP/GDH, cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH, "Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programada de Becas de Estudios a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta"; por lo que, resulta PROCEDENTE aprobar dichas solicitudes con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021; 2. Resulta PROCEDENTE aprobar el presente Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el IEP Clara Cogorno de Cogorno, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-005-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, mediante el cual convienen en cooperar mutuamente a efectos de brindar una educación adecuada y de primer nivel a través del otorgamiento hasta de treinta y cinco (35) becas de estudios del 1° al 5° de secundaria. Asimismo, se aprobó la subvención de treinta y tres (33) becas para el nivel secundario en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno por el periodo de diez meses del año 2021, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;

Que, en aplicación del artículo 17° del TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE**, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021, a 33 (treinta y tres) alumnos becados de nivel secundario en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, siendo los siguientes:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 031-2021-MDLP/AL

Alumnos Becados en Nivel Secundario Año 2021	
N°	Apellidos Y Nombres
1	Salviz Torres, Kevin Josue
2	Dañobeytia Alfonzo, Sofía Elisa
3	Taravay Colleoni, Emily Carol
4	Taravay Colleoni, Guillermo
5	Lozano Pacheco, Valentino Alonzo
6	Calderón Toledo, Braulio
7	Calderón Toledo, Gael
8	Gómez Sánchez De La Torre, Thiago
9	Aguilar Vargas, Analucía Milagros
10	Padilla Yañez, Brisa
11	Davelouis Vernal, Álvaro Eduardo
12	Mori Madico, Luana Valentina
13	Arrieta González, Alessandra Fernanda
14	García Corrales, Adrián Josue
15	Rosasco Díaz, Rodrigo Fabrizioo
16	Pinelo Medina, Lucas
17	Rosasco Alfaro, Fabiana
18	Perez Orjeda, Ximena Lucía
19	Perez Orjeda, Luciana Andrea
20	Tudela Vásquez, Mariana Melissa
21	Tudela Vásquez, Paolo Luigi
22	Luna Gallegos, Grecia Antuanet
23	Del Castillo Díaz, José Abdull
24	Chang Barrios, Fabiana Graciela
25	Chang Barrios, Yuan Mateo Aurelio
26	Rojas Carranza, Victoria Paulina
27	Luna Herrera, Juan Esteban
28	Almestar Elías, Kiara Kimberly
29	Maldonado Rojas, María Alejandra Elisabeth
30	Toullier Collazos, Joaquín
31	Castro Matta, Juan
32	Buitrón Ponce, Mijail Anthony Stephan
33	Murrugarra Zafra, Bruno

**ARTÍCULO 2º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las diferentes dependencias competentes, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Administración girar los cheques mensualmente a nombre de la I.E.P Clara Cogorno de Cogorno con RUC N° 20143746713.






## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

**ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN  
ALCALDE

